

ACTA N° 16/2020 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP-. San Salvador, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día dieciocho de junio, año dos mil veinte, reunidos para celebrar sesión. Presentes los Directores Propietarios: Doctor José Nicolás Ascencio Hernández, Presidente; licenciada Karla Patricia Sandoval de Sosa, licenciado René Mauricio Mendoza, licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, Licenciado Nelson Alexander Yanes Iraheta, y Licenciada Diana María Vidalma Rosibel Linares Vásquez, por parte de los Ministerios de: Hacienda, Educación, Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden; y Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, estuvieron presentes los Directores Suplentes: licenciado Marvin Alfredo López Lovos, licenciado José Antonio Montenegro Cruz y doctora Roxana Beatriz Magaña Noyola, por parte de los Ministerios de: Educación Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social y Salud; así también la profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también, la licenciada Silvia Marlene Rosa de Flores, Secretaria de Junta Directiva. **DESARROLLO:** I. **ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El Director Presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de siete directores propietarios, incluyendo al Presidente cumpliéndose lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. II. **APROBACION DE LA AGENDA.** Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la que fue aprobada por unanimidad tal como se envió, quedando de la siguiente forma: I. Establecimiento del Quórum. II. Aprobación de la agenda. III. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 15/2020, de fecha 11 de junio de 2020. IV. Presentación de los Estados Financieros del INPEP, correspondientes al mes de mayo de 2020. V. Modificación al contrato N° RG.UACI-26/2020 proveniente del proceso de Libre Gestión N° INPEP-LG 04/2020 denominado "Servicios de Auditoría Externa para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, ejercicio Fiscal año 2020". VI. Informes: 1. Plan de atención integral al usuario por medios electrónicos y

canales digitales, del departamento de Atención a Pensionados. VII. Varios, III. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 15/2020, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2020.** Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. IV. **PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INPEP, CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2020.** El Director Presidente, informó a la Junta Directiva que se presentarán los Estados Financieros del INPEP, correspondientes al mes de mayo de 2020, solicitando autorización a la Junta Directiva, para que ingrese el Licenciado Rafael Antonio Rodríguez Medina, Jefe de la Unidad Financiera Institucional y presente los Estados Financieros al cierre del mes de mayo de 2020. El Licenciado Rodríguez Medina, inició la presentación, informando que mostrará el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos, procediendo a explicar cada una de las cuentas del Estado de Situación Financiera comparativo al 31 de mayo de 2020 – 2019, presentando los principales rubros: recursos, obligaciones y patrimonio, así como la integración de los saldos de las disponibilidades al mes de mayo 2020 – 2019, continuando con la explicación de las cuentas del Estado de Rendimiento Económico comparativo del 01 de enero al 31 de mayo de 2020 – 2019, el Estado de Rendimiento Económico del 01 de enero al 31 de mayo 2020, en lo relativo a los Fondos Propios y de las Transferencias recibidas de BANDESAL y del Ministerio de Hacienda, detallando los Gastos Previsionales al 31 de mayo de 2020, continuando con el detalle del Estado de Flujo de Fondos del 01 de enero al 31 de mayo de 2020 – 2019, y la Ejecución Presupuestaria tanto de ingresos como de egresos del 01 de enero al 31 de mayo de 2020, finalizando con la Ejecución Presupuestaria de ingresos y egresos, del 01 de enero al 31 de mayo de 2020 de fondos propios, así como de los Fondos de BANDESAL y del Ministerio de Hacienda. Escuchada la presentación, el Director Presidente sometió a votación la propuesta de tener por recibido los Estados Financieros del INPEP, correspondientes al mes de mayo de 2020, propuesta que fue aprobada por unanimidad por la Junta Directiva. El documento que contiene los Estados Financieros del INPEP, correspondientes al mes de mayo de 2020, forman parte integral de la presente acta. V. **MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° RG.UACI-26/2020 PROVENIENTE DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN N° INPEP-LG 04/2020 DENOMINADO "SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, EJERCICIO**

FISCAL AÑO 2020". El Director Presidente informó a la Junta Directiva que la Sociedad Murcia & Murcia, con quien se ha suscrito el contrato de "Servicios de Auditoría Externa para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, ejercicio fiscal año 2020", ha solicitado a la administradora del contrato, se modifique el mismo, en el sentido de readecuar el cronograma de actividades, a fin de cumplir con las obligaciones contractuales, ya que en atención a los Decretos Legislativos y Ejecutivos que declaran la cuarentena domiciliar por la pandemia del COVID-19, se limitaron las actividades de las firmas auditoras durante la vigencia de los mismos y se suspendieron los plazos judiciales y administrativos; asimismo, manifestó que el primer informe a presentar, estaba incluido dentro de los períodos señalados por los decretos referidos, por lo cual estaban impedidos de cumplir con lo contractualmente acordado. Además, a efecto de explicar más detalladamente el caso, solicita permiso a la Junta Directiva para que ingrese a sala la Jefa Interina de la UACI, Licenciada Belinda Ivonne Guevara, y realice la presentación de la solicitud de la mencionada firma auditora externa. La Licenciada Guevara, dio inicio informando que la sociedad Murcia & Murcia, presentó solicitud sobre la modificación al contrato N° RG.UACI-26/2020, proveniente del proceso de libre gestión N° INPEP-LG 04/2020, denominado "Servicios de Auditoría Externa para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, ejercicio fiscal año 2020", cuya vigencia es del 11 de marzo 2020 al 11 de marzo de 2021, en el sentido de readecuar el cronograma aprobado para realizar la ejecución de las actividades contractuales; y que dicha modificación se solicita tomando de base lo regulado en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del Contrato y en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP- que establece: "La Institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas para efectos de este ley, se entenderá por circunstancias imprevistas aquel hecho o acto que no pueda ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor". Además, informa que la solicitud en concreto es, que se modifique la cláusula SEGUNDA referente a los Documentos Contractuales literal c) que se refiere a la oferta presentada por la sociedad Murcia & Murcia, S.A. de C.V, - ANEXO 11 "Días de plazo máximo para la ejecución del trabajo", en el sentido de readecuar el cronograma "Días de plazo máximo para la ejecución del trabajo" contenido en la cláusula CUARTA sobre los informes y cartas

de Gerencia a emitir y cláusula QUINTA sobre los plazos para la presentación y aprobación de informes; pues en las mencionadas cláusulas hacen referencia al referido cronograma. Asimismo, la Jefe UACI Interina manifiesta, que para sustentar la procedencia de lo pedido y alegado por la firma auditora externa, se solicitó opinión jurídica, la cual concluye lo siguiente: a) Que la petición efectuada por la firma auditora Murcia & Murcia S,A, de C.V. tiene amplia y suficiente base legal para concederle la modificación del contrato en el sentido de readecuar el cronograma de actividades, el cual tiene que ser convenido con el administrador del mencionado contrato, a fin de cumplir las actividades pendientes dentro del plazo contractual general pactado hasta el 11 de marzo de 2021; y b) Que habiendo sido autorizada por Junta Directiva del Instituto la adjudicación del contrato, debe someterse a su consideración y aprobación, la modificación del mismo en el sentido antes expresado. Además, la licenciada Guevara manifestó que el plazo general del contrato no se amplía, y que el compromiso de la empresa es concluir en el plazo convenido, por lo que se modificará únicamente el cronograma para la ejecución del trabajo. Que no obstante estar en emergencia a raíz de la pandemia por COVID-19, utilizando los medios electrónicos se ha hecho cruce de correos electrónicos, solicitando la información necesaria para iniciar el trabajo, la cual se ha entregado de la misma manera. La Licenciada Sandoval de Sosa, manifestó que revisó el cronograma ajustado y que hay fechas del mes de junio que ya pasaron, preguntando si lo programado para el mes de junio se cumplió o tendrá un ajuste el cronograma, a lo que la señora Gerente manifestó que no obstante, estar dentro de cuarentena domiciliar, para no atrasar más la ejecución del contrato, se consideró oportuno entregar por vía electrónica la información requerida por la firma auditora para cumplir con los tiempos establecidos en el nuevo cronograma. La Licenciada Morales de Barrera, manifestó que ella reviso la nota de solicitud de la firma auditora y esta no tiene fecha de recepción y que es importante hacerlo por cuanto son elementos probatorios; a lo que la señora Gerente informó que la referida nota se recibió vía correo electrónico y se cuenta con el archivo del mismo, además se le dio respuesta inmediata a la firma auditora por la misma vía, convocando a una reunión para tratar lo solicitado, de la cual se hizo una Ayuda Memoria para sustentar lo acordado, de todo lo cual existen los archivos electrónicos y la nota es la que enviaron adjunta al correo, que atendiendo observación se le pondrá, la hora, día y fecha de recibido más la impresión del correo. El Licenciado Mendoza Jerez, manifestó que está en la misma línea de lo expresado por sus

compañeras y que se deje constancia de los documentos que dieron origen a la petición de la firma auditora. Finalizada la presentación y escuchadas las diferentes intervenciones de los señores Directores, el Director Presidente sometió a votación la aprobación de modificación del contrato en cuanto a lo referente a la readecuación del cronograma para cumplir con las obligaciones contenidas en las cláusulas referidas. Modificación que fue aprobada por unanimidad, por lo que la junta Directiva RESUELVE: **Acuerdo N° 24/2020.**

a) Aprobar la modificación al contrato N° RG.UACI-26/2020 de libre gestión N° INPEP-LG 04/2020 denominado "Servicios de Auditoría Externa para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, ejercicio fiscal año 2020", en cuanto a la cláusula SEGUNDA referente a los Documentos contractuales literal c) que se refiere a la oferta presentada por la sociedad Murcia & Murcia, S.A. de C.V, - ANEXO 11 "Días de plazo máximo para la ejecución del trabajo", en el sentido de readecuar el cronograma y armonizar con las cláusula CUARTA, relativa a los informes y cartas de Gerencia a emitir y cláusula QUINTA sobre los plazos para la presentación y aprobación de informes, manteniéndose sin alteración alguna el plazo general del contrato; lo anterior de conformidad a lo establecido en: i) cláusula DÉCIMA PRIMERA del contrato, ii) artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-, iii) opinión jurídica emitida por la Subgerente Legal Interina del INPEP, y iv) lo dispuesto en el Decreto Legislativo 593 de fecha 14 de marzo 2020 y sus reformas, referente al ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19, "Art. 9.- Suspéndanse durante la vigencia de este decreto, los términos y plazos procesales en los procedimientos administrativos y procesos judiciales, cualquiera que sea la materia y la instancia en la que se encuentren. (1) No incurrirán en incumplimientos de obligaciones contractuales y tampoco penalidades civiles y mercantiles, todas aquellas personas que se vean imposibilitadas de cumplir sus obligaciones por estar afectadas directamente por las medidas aplicadas en cumplimiento de este decreto; y **b)** Autorizar al Presidente para que firme la modificación del contrato correspondiente, conforme lo aprobado en el literal **a)**. **INFORMES: 1. PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL AL USUARIO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y CANALES DIGITALES, DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PENSIONADOS.** El Director Presidente manifiesta al pleno que se presentará un informe sobre acciones realizadas durante la situación de emergencia que vivimos por la pandemia por COVID-19, respecto a la atención a los pensionados, solicitando permiso al pleno para que ingrese el Licenciado

Edgar Francisco Peñate, Subgerente de Prestaciones y el Ingeniero René Rosa, Coóordinador del Plan de Atención Integral, para que realicen la presentación, manifestando el Presidente que tal como se les había informado en anteriores sesiones, se está acreditando la sobrevivencia de los pensionados por medio de videos y videollamadas, indicando que en este período de emergencia, hubo una normativa temporal, en la que se estableció que no había necesidad de acreditar la sobrevivencia durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio, pero que también establece que al finalizar la emergencia se tiene que acreditar si los pensionados están vivos, exponiendo que si se realiza la comprobación de sobrevivencia por los medios normales utilizados anteriormente, se aglomerará la población pensionada y esto no es conveniente por ser personas vulnerables por lo que se debe proteger su salud; y en ese sentido se ha creado una metodología en la que por medio de video o videollamada se tenga por acreditada la sobrevivencia y esta modalidad ha tenido mucha aceptación de parte de los pensionados. El Ingeniero Rosa, inició la presentación informando que el proyecto de comprobación de sobrevivencia vía digital, es una iniciativa que hace uso de las tecnologías de información y comunicación, para comprobar la sobrevivencia sin la comparecencia de pensionados, a través de video y video llamadas, manifestando que hasta el mes de junio se ha acumulado un total de 26,717 personas pensionadas que no ha sido comprobada su sobrevivencia?, explicando que el mecanismo es que los asesores de sobrevivencia se comunican con el pensionado para indicarle cómo hacer el video y enviarlo, el cual debe contener el nombre de la persona, el número de DUI, el número de expediente y debe mencionar que solicita que se le prorrogue la pensión, éste video es enviado al asesor previsional que se comunicó con el pensionado, se revisa que cumpla con lo solicitado luego se prorroga en el SPP, y se resguarda el video como comprobante de la sobrevivencia en una unidad que está destinada para el resguardo de dichos videos; manifestando que el número de empleados para realizar este trabajo de forma no presencial es de 19, a quienes se les ha dotado de teléfonos celulares para que puedan realizar las llamadas, logrando realizar al 15 de junio 2020, un total de 3,191 llamadas a personas pensionadas, quedando un total de 23,526 personas pendientes de contactar; concluyendo la presentación con la información, que se está divulgando en las redes sociales y en el sitio web del INPEP la que contiene el mecanismo de cómo hacer el video. Finalizada la presentación el Director Presidente comunicó que estas medidas son temporales, expresando que en lo particular se cree que

este sistema le ayudaría mucho a los pensionados y más a los que están fuera del país, ya que en algunos casos se tienen que desplazar largas distancias para comprobar la sobrevivencia, indicando que se le ha enviado una nota, al Comité de Normas del Banco Central de Reserva que es el ente normativo para ese efecto, proponiendo que estas medidas queden de manera permanente y se está a la espera de la respuesta. Finalizada la presentación la Licenciada Sandoval de Sosa manifestó que le parecen muy buenas las medidas establecidas para que los pensionados puedan demostrar que están vivos, y que es importante que se mantenga en el tiempo, ya que no se sabe cuánto durará la emergencia. La Licenciada Minero de Torres, sugirió que pasen cuñas por radio y televisión que son medios masivos. Finalizados los comentarios de los Directores, la Junta Directiva dio por recibida la presentación. La información presentada en esta sesión, forma parte de la presente acta. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta, como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las doce horas con treinta y cinco minutos del día dieciocho de junio del año dos mil veinte.




Dr. José Nicolás Ascencio Hernández
Presidente



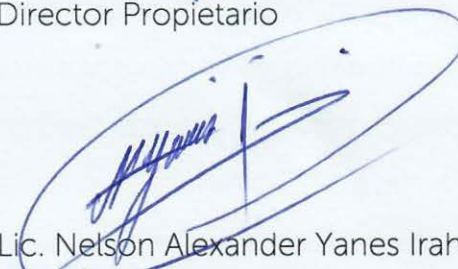
Licda. Karla Patricia Sandoval de Sosa
Directora Propietaria



Lic. René Mauricio Mendoza
Director Propietario



Licda. Ana Yessika Morales de Barrera
Directora Propietaria



Lic. Nelson Alexander Yanes Iraheta
Director Propietario



Licda. Diana María Vidalma Linares Vásquez
Directora Propietaria



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres
Directora Propietaria



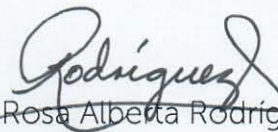
Lic. Marvin Alfredo López Lovos
Director Suplente



Lic. José Antonio Montenegro Cruz
Director Suplente



Dra. Roxana Beatriz Magaña Noyola
Directora Suplente



Prof. Rosa Alberta Rodríguez de Chávez
Directora Suplente



Licda. Silvia Marlene Rosa de Flores
Secretaria de Junta Directiva.